

ORD.: **0014**

REF.: Solicitud de acceso a la información Ticket N°. **BC003T0002226, Sra. Margolette Rivera.**

MAT: Deniega acceso a la información, causal de reserva artículo 21, N°1, letra b), Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

SANTIAGO, 08 de enero de 2024

DE: **SR. DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ**
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A: **SRA. MARGOLETTE RIVERA**

Junto con enviar cordiales saludos, me dirijo a usted en relación con la solicitud de acceso a la información pública ingresada a esta Institución mediante ticket N°. BC003T0002226, a través de la cual se requiere lo siguiente: **"Solicito las actas levantadas por el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) de las reuniones sostenidas el 30 de noviembre y 1° de diciembre de 2023, de planificación de la consulta indígena acerca de las medidas administrativas que el CMN debe adoptar en relación con los hallazgos arqueológicos no previstos, registrados en el marco de las obras de construcción del proyecto "Central Hidroeléctrica Los Lagos", en el sector de Carimallín, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos, y comuna de Puyehue, región de Los Lago."**

1. En virtud de lo expuesto en su petición, se informa que adjunto encontrará Oficio Ordinario N°044, de fecha 5 de enero de 2024, emitido por el Secretario Técnico del Consejo Monumentos Nacionales, **Sr. Erwin Brevis Vergara**, a través del cual se indica que no es posible otorgar acceso a la información invocando la causal de reserva dispuesta en el artículo 21, N° 1, letra b), de la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública.
2. Para hacer seguimiento a su solicitud de acceso ingrese al siguiente link: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/ingreso-sai-v2?ver=seguimiento>

Atentamente,

Por orden de la Directora.

DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ
Jefe División Jurídica
Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural

DMF/MPP/SMV/sbp.

Distribución:

1c.: Sra. Margolette Rivera
1c.: Unidad de Transparencia Serpat